H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA

PERIODO JUDICIAL DEL AÑO 2016

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las **11:25 once horas con veinticinco minutos del día 21 veintiuno de Junio del año 2016 dos mil dieciséis,** en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en la calle Jesús García número 2427 de la colonia Lomas de Guevara, de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64, y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 1, 12, 19 y 41, del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, a fin de celebrar la Cuadragésima Quinta (XLV) Sesión Ordinaria del año Judicial 2016; Presidiendo la Sesión el **MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR**, fungiendo como Secretario General de Acuerdos el Licenciado **HUGO HERRERA BARBA**, desahogándose ésta de conformidad a los puntos señalados en el siguiente;

ORDEN DEL DIA:

1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Aprobación del turno de recursos de Reclamación y de Apelación;
4. Análisis y votación de **29 proyectos** de sentencia;
5. Asuntos Varios;
6. Informe de la Presidencia; y
7. Conclusión y citación para próxima Sesión Ordinaria.

- 1 -

La Presidencia solicitó al C. Secretario General de Acuerdos, **Hugo Herrera Barba,** proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los C. C. Magistrados:

- ALBERTO BARBA GÓMEZ
- JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL
- ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA
- HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ
- ARMANDO GARCÍA ESTRADA
- LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR

El C. Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, declaró que se encuentran presentes la totalidad de los Magistrados que Integran el Pleno y que **existe el quórum requerido para sesionar** y para considerar como válidos y legales los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

- 2 -

En uso de la voz el **Magistrado Presidente Laurentino López Villaseñor:** En estos términos, y continuando con el desahogo de la presente Sesión, someto a la aprobación de los integrantes del Pleno el orden del día para la presente Sesión.

- Sometida a votación el orden del día, queda aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno asistentes a la Sesión.

- 3 -

El Magistrado **Presidente Laurentino López Villaseñor** pone a consideración el tercer punto del Orden del día, relativo a la aprobación del turno de **38 treinta y ocho recursos, 26 veintiséis de Reclamación y 12 doce de Apelación,** conforme al listado que fue previamente distribuido a los **Magistrados Ponentes,** conforme lo establece el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

- Sometida a votación la relación de turnos, quedó aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno asistentes a la Sesión.

- 4 -

En uso de la voz el Magistrado **Presidente Laurentino López Villaseñor** solicitó al Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del siguiente punto, a lo cual manifiesta **el Secretario General**: Es el cuarto punto de la orden del día, relativo al análisis y votación de **29 veintinueve Proyectos de sentencia** conforme a los artículos 93, 101, y 102, y demás aplicables de la Ley de Justicia Administrativa, de los cuales se dará cuenta conforme al orden del listado general que previamente fue distribuido a todos los Magistrados, nos da cuenta con los asuntos Secretario por favor.

ORIGEN: CUARTA SALA

RECLAMACIÓN 577/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 455/2016 Promovido por Adolfo Valle Vidarte, en contra de la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado. **Ponente: Laurentino López Villaseñor:** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del Proyecto, para declarar infundados los agravios y como no se combate el que la Sala de Origen, en lugar de desecharlo le haya prevenido, los agravios se dirigen a decir que no le corresponde la carga al promovente, sino en todo caso a la autoridad cuando conteste, considero infundados sus agravios, por lo tanto sería para confirmar por la ineficacia de los agravios.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **En contra del Proyecto, estoy a favor de que se admita, pero estoy en contra de que se admita con la sola manifestación, es decir se le va a requerir no desechar, se le va a requerir al actor para que pruebe la existencia de los actos que se impugnan.** En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** entonces estas en contra Magistrado. En uso de la voz **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena: fíjate que estoy a favor de admitirlo**. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** pero como requerir. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena:** si, tendríamos que requerir por la admisión. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** entonces en contra. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena: si, en contra.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **577/2016.**

RECLAMACION 580/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 168/2016 Promovido por Ana Victoria Robles Velázquez Regidora del Ayuntamiento de Juanacatlan, Jalisco, en contra de la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado. **Ponente: Juan Luis González Montiel,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Mi voto dividido, estoy a favor de revocar y admitir y en contra de la fundamentación por lo que ve a la invocación de un criterio que deriva de la aplicación de la Ley Federal de Protección al Consumidor y de la admisión respecto del citatorio del acta de notificación.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **En contra del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **580/2016.**

RECLAMACION 584/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 276/2016 Promovido por Daniel Eduardo Maya Vega, en contra de la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado. **Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del Proyecto, porque para mí la razón para admitir no es que basta el señalamiento del actor respecto de los actos impugnados, y que con esa sola manifestación se deba a resolver admitiendo una demanda ya que el requisito de acreditar el acto impugnado, o de la solicitud o de recibir la misma previamente, a la presentación de la demanda respecto de los documentos que lo acrediten, caso concreto el razonamiento, en mi opinión es que hay un recibo de pago expedido y realizado ante la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas de donde se desprenden las mismas, creo que ese es el elemento que nos permite resolver sobre la admisión. Segundo, no estoy de acuerdo en que la autoridad este obligada en la contestación a exhibirlas ya que es su**

débito probatorio y en todo caso desvirtuar o confirmar la existencia, no creo que este obligada a hacerlo en relevo del actor y tercero, porque se advierte una causal de improcedencia de la demanda por lo que ve a la multa que se refiere al impuesto federal de la tenencia aspecto claramente definido que no compete conocer a este Tribunal Estatal.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **584/2016.**

RECLAMACION 638/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 211/2016 Promovido por Prestadora de Servicios Hércules, S.A. de C.V., en contra de la Dirección General de Inspección a Reglamentos del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco. **Ponente: Magistrado Horacio León Hernández,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **638/2016.**

RECLAMACION 658/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 660/2016 Promovido por Anival Mayo Antunes en contra del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco. **Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **En contra del Proyecto, para admitir.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **658/2016.**

RECLAMACION 669/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 395/2016 Promovido por el Comisario de la Policía Preventiva Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en contra de la Oficina de Recaudación Fiscal Foránea numero 093 de la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado. **Ponente: Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena,** resultando:

En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** antes de que se realice la votación quiero solicitar que se me considere con impedimento para votar por tratarse de una multa interpuesta en su origen por la Primera Sala Unitaria de este Tribunal. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** nos toma la votación Secretario.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor.**
MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor.**
MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor.**
MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** se califica de legal, por unanimidad de votos la **excusa** presentada por el Magistrado Horacio León Hernández, en virtud de lo anterior nos toma la votación Secretario.

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Excusa calificada de Legal**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **En contra del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **669/2016.**

RECLAMACION 692/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 176/2016 Promovido por Ester Huerta López, en contra de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado y otras. **Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **692/2016.**

ORIGEN: QUINTA SALA

RECLAMACION 48/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1589/2015 Promovido por el C. Rigoberto Ríos Navarro y otros, en contra del Presidente Municipal de Tala, Jalisco y otras. Tercero: Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social. **Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor,** resultando:

DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** en el caso particular yo tengo unas inquietudes porque el proyecto afirma primero que no existe un fundamento para el momento del ofrecimiento de las pruebas y dicen en el proyecto que no existe ningún fundamento que permita el desechamiento de las pruebas como tampoco existe un fundamento para desechar la demanda y también dice que las pruebas las podrá ofrecer en el periodo de ofrecimiento de pruebas, pues dada la ignorancia me dijeran cuales artículos de la Ley de Justicia Administrativa esta el periodo de ofrecimiento de pruebas y que artículo habla de cuál es el momento de presentarlas y cuál es el artículo que impide el desechamiento de la demanda, y luego dice literal y en el

tema del interés jurídico cual es el artículo que permite que solo demuestre, y quiero saber con que se puede demostrar eso con una paleta, con un mango, con un chicle que demuestre únicamente que demuestre que defiende un derecho relacionado con la controversia. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** donde dice lo de las pruebas que dices Armando. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** en la pagina 10. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** dice, por lo anterior procede admitir la demanda interpuesta en virtud de que sean fundados los agravios por que no existe fundamento legal que acredite el desechamiento de plano una demanda de nulidad de un acto administrativo por carecer el demandante interés jurídico. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** por eso cual es el artículo que dice que no. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** el 36. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** dice que no. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** dice que se le deberá de requerir en caso de que sea obscuro e irregular. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** esa es otra cosa no está hablando de oscuridad. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** no hay un artículo donde diga que se deseche la demanda. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** no sé de dónde inventan eso o dime por más fácil porque para ti es más fácil lo negativo, más fácil, dime cual es el artículo que dice que puede demostrar que viene a defender un derecho en una controversia, dime donde dice eso. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** aquí entiendo esa cuestión, sería el 36, yo lo que digo es que no se puede desechar de plano por falta de interés jurídico tiene que requerir que eso es lo que dice el proyecto y el fundamento es el 36. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** tu estas como Vicente Fox, lo que ella quiso decir es esto, pero el proyecto dice otra cosa, pobre facultad de derecho, pobre facultad de derecho, y cuál es el artículo del ofrecimiento de pruebas?. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** donde dice lo del ofrecimiento de pruebas. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** revisa tus proyectos y que es a priori prohibirle a ofrecer pruebas?. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** no admitir la demanda. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** aquí dice a priori, entonces porque dices que existe un periodo de ofrecimiento de pruebas que las puede ofrecer después de la demanda. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** el interés jurídico lo puede acreditar la parte demandada. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** la autoridad no está obligada a presentarlas, ese es un silogismo mentiroso con el que juegan, ha es que si tú no tienes pruebas fulanito la autoridad las va a ofrecer, nomás díganme el fundamento ustedes aquí que le cuestionan el fundamento a la Sala de Origen ustedes deben de decir cuál es el fundamento en el que se equivoca la Sala de Origen no nada más decir, luego citan preceptos para desechar ahora digan ustedes el precepto para ofrecer pruebas para tener la posibilidad de la obligación de la autoridad presentarlas en lugar del actor, no existe, el periodo de pruebas nadie les priva si la obligación es presentar la demanda con pruebas a menos de que ya hayan modificado la Ley de Justicia Administrativa, desde la modificación de ayer que no la conozco, y al final en el reenvió sale como la selección mexicana con 7 goles en contra, se previene para que acredite, si esto va encausado para revocar y sale con un reenvío de prevención.

- Agotada la discusión, fue sometido a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del Proyecto, por diversas razones, primero no comparto que el criterio o los que estén derivados en materia de amparo sobre el interés jurídico, sean aplicables al acceso a un juicio contencioso administrativo porque esos criterios definidamente establecen el interés jurídico para obtener o no la protección de la justicia Federal, mientras que aquí el artículo 4 de la Ley de Justicia Administrativa dice, podrán intervenir en juicio los que acrediten interés jurídico, quiere decir que hay una gradación, un mínimo, un básico y que establece elementos para considerar que una persona ostenta un derecho para venir a juicio no para deliberar si le asiste o no la razón. Segundo, en materia urbanística cuando se trata de terceros que no son los titulares de los actos que pretenden impugnar, la Corte estableció que se debe preconstituir el interés jurídico para venir a juicio y para eso se creó en aquellos años en la Ley de Asentamientos Urbanos y luego en las leyes estatales, Ley de desarrollo urbano, después Código Urbano, esa figura para que los habitantes de una zona en la tutela y de la preservación a su calidad de vida, acudan primero ante una autoridad a solicitar la aplicación de medidas, y seguimos hablando de interés jurídico yo no veo otra palabra, el tema entonces es que el compareciente dice que sí acudió al Ayuntamiento de Tala a presentar un escrito donde solicita la aplicación de las medidas para que esa edificación donde se celebran ciertos eventos que no les parecen, y entonces aquí yo lo que si advierto que se trata de una obscuridad en la demanda donde no se sabe si lo que viene a impugnar es la negativa del municipio a contestarle esa solicitud, la negativa ficta, la negativa expresa o si no le satisface la respuesta para ir directamente contra los actos de autorización que eso es lo que verdaderamente se debería de impugnar, por eso mi voto en contra.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto, en el caso particular yo tengo unas inquietudes porque afirman primero que no existe un fundamento para el momento del ofrecimiento de las pruebas y dicen que no existe ningún fundamento que permita el desechamiento de las pruebas como tampoco existe un fundamento para desechar la demanda y también dice que las pruebas las podrá ofrecer en el periodo de ofrecimiento de pruebas, pues dada mi ignorancia nunca me dijeran cuales artículos de la Ley de Justicia Administrativa está el periodo de ofrecimiento de pruebas y quien habla del momento para presentarlas y cuál es el que impide el desechamiento de la demanda, y luego dice literal y en el tema del interés jurídico cual es el artículo que permite que solo demuestre y quiero saber con qué se puede demostrar eso con una paleta, con un mango, con un chicle que demuestre únicamente que demuestre que defiende un derecho relacionado con la controversia, no sé de dónde inventan eso o dime por más fácil porque para ti es más fácil lo negativo, más fácil, dime cual es el artículo que dice que puede demostrar que viene a defender un derecho en una controversia, dime donde dice eso y cuál es el artículo del ofrecimiento de pruebas?, que es a priori prohibirle a ofrecer pruebas?, aquí dice a priori, entonces porque dices que existe un periodo de ofrecimiento de pruebas que las**

puede ofrecer después de la demanda. La autoridad no está obligada a presentarlas, ese es un silogismo mentiroso con el que juegan, es que si tú no tienes pruebas fulanito la autoridad las va a ofrecer, nomás díganme el fundamento ustedes aquí que le cuestionan el fundamento a la Sala de Origen ustedes deben de decir cuál es el fundamento en el que se equivoca la Sala de Origen no nada más decir, luego citan preceptos para desechar ahora digan ustedes el precepto para ofrecer pruebas para tener la posibilidad de la obligación de la autoridad presentarlas en lugar del actor, no existe, el periodo de pruebas nadie les priva si la obligación es presentar la demanda con pruebas a menos de que ya hayan modificado la Ley de Justicia Administrativa, desde la modificación de ayer que no la conozco, y al final en el reenvió sale como la selección mexicana con 7 goles en contra, se previene para que acredite, si esto va encausado para revocar y sale con un reenvío de prevención.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **Mi voto dividido, a favor del fondo pero en contra de la fundamentación y motivación.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto (Ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **48/2016.**

RECLAMACION 267/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 796/2014 Promovido por Elsa Patricia Alizar Sandoval en contra del Director de Control del Ordenamiento Territorial del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco. Tercero: Norma Angélica Herrera Martínez. **Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del Proyecto, el Tercero interesado bajo las reglas de las leyes de Marte, se le aplican las mismas formalidades de emplazamiento de Júpiter, resulta que se**

señala domicilio para ser llamada a juicio acude el actuario y en pleno desconocimiento de la Ley pero de manera absoluta levanta constancia y dice que no la puede emplazar, y dice que no lo puede emplazar no por que no viva ahí, no porque no sea su casa habitación, no por que no sea su principal asiento de sus negocios, no por que no sean la fuente de trabajo simplemente porque estaba cerrado el domicilio y más grave aún emplazamiento, ordenan notificarle el auto de la admisión o sea emplazamiento por boletín y luego dicen ahora en este recurso traído de Venus que es extemporáneo porque quedo notificado por boletín Judicial es al tercero en aquel tiempo cuando lo que querían era emplazarla, el emplazamiento se rige con principios primero debieron de haberse cerciorado si es el domicilio sí o no, dos si no es debió haberse girado oficio a todas las autoridades y a las instancia privadas para recabar el domicilio si no se localiza se emplaza por edictos no por boletín Judicial y entonces si después de eso tiene que correr dos meses del emplazamiento para que se le pueda decretar la rebeldía , como es posible que si no ha sido emplazada y comparece el 15 de abril a interponer el recurso de reclamación claro que esta en tiempo, pero claro ni siquiera requiere que le hayan dicho en esta resolución de Saturno así es impresionante y luego hablas de promover un incidente de nulidad de que!!! Si es emplazamiento, mi voto es para reponer procedimiento a partir de las constancias para proveerse como manda el capítulo de las notificaciones y el proceso habilitar días y horas inhábiles para que acuda el actuario y aplique las reglas del emplazamiento para que pueda ser llamada a juicio, porque de nada les serviría resolver el recurso de reclamación porque a que les llevaría el recurso de reclamación a que, que va obtener de beneficio si lo que necesita es ser llamada a juicio para comparecer oponer y excepciones y defensas y defenderse del juicio como tercera interesada y los recursos no les va a dar nada, ya una vez que se cumpla todo el proceso del emplazamiento entonces sí que venga y en el término que tiene para hacer valer la contestación y si quiere el recurso contra la admisión pero ahorita para que o que, está dentro o fuera del juicio.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **Mi voto dividido, a favor del fondo pero en contra de la fundamentación y motivación**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto. (Ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se turna para **Engrose** el Proyecto del expediente Pleno **267/2016, a efecto de admitir el Recurso y estudiar los agravios.** En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** mi voto sería para el efecto de reponer procedimiento a partir de las constancias para proveerse como manda el capítulo de las notificaciones y del proceso, habilitar días y horas inhábiles para que acuda el actuario y aplique las reglas del emplazamiento para que pueda ser llamada a juicio, para comparecer y defenderse del juico como tercera interesada, el Recurso no va a dar nada, en ese sentido, ya una vez que se cumpla todo el proceso del emplazamiento,

entonces sí que venga y en el término que tiene para hacer valer la contestación y si quiere el Recurso contra la admisión, pero ahorita para qué?, quedas dentro o fuera del juicio. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: en los términos planteados por el Magistrado Armando García Estrada, para esos efectos el engrose.

RECLAMACION 486/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1426/2015 Promovido por la C. María Teresa de Jesús Chávez en contra de la Secretaria de Movilidad del Gobierno del Estado. **Ponente: Magistrado Armando García Estrada,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del Proyecto, para que previo a resolver sobre la admisión, se requiera a las autoridades ante quienes se presentaron las solicitudes por la expedición y remisión por los mismos reclamos.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **486/2016.**

RECLAMACION 488/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1270/2015 Promovido por el C. José Manuel García Álvarez en contra de la Secretaria de Movilidad del Estado de Jalisco. **Ponente: Magistrado Horacio León Hernández,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto, lo que dispone el artículo 36 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, en ningún caso permite que al cumplir con lo que establece ese precepto que a la presentación de la demanda exhibe el documento donde haya previo requerimiento a la autoridad por los actos administrativos impugnados que sea condicionante para recibir la admisión que previamente se requiera a la autoridad para que envíe los documentos, el precepto 36 de la citada Ley es muy clara, si cumple en la etapa consecuente donde habrá de recabarse esas pruebas donde se habrá de acreditar la existencia de los actos y en la sentencia resolverse pero no existe ningún numeral que exija a la autoridad y mucho menos una condicionante al actor de que por haber acudido previo a la demanda a la instancia que hasta que no se recaben esos documentos se resuelve la admisión.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **488/2016.**

RECLAMACION 541/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 337/2016 Promovido por el C. Rubén Contreras Luna en contra de la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado. **Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel,** resultando:

- **El presente proyecto no se sometió a votación al haber sido retirado por el Magistrado Ponente.**

RECLAMACION 591/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 626/2016 Promovido por Eco Team S.A. de C.V., en contra del Jefe de la Oficina Recaudadora 1 uno zona Centro del Municipio de Guadalajara, Jalisco. **Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del Proyecto, para mí el tema de estos documentos atiende a su acervo probatorio y no a la situación del acto que esta impugnando que es la negativa en la percepción del refrendo, del pago del refrendo y esto no impediría resolver sobre la admisión porque además esta es una situación verbal y en relación con los elementos de prueba si requerirlos con el apercibimiento de tener por no ofertados los mismos pero no de no tener por presentada la demanda, porque sus actos no están cifrados en estos documentos sino en una aducida negativa verbal a recibir el refrendo del pago de las licencias en cuestión.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Mi voto es en contra porque de origen la demanda no expresa si pretende el ejercicio de una negativa ficta, porque de su escrito en el acuse de recibo de la oficialía de partes común de este Tribunal no acompañó documento alguno violentando una disposición de naturaleza imperativa consagrada en el ordinal 36 de la Ley de Justicia Administrativa que fija a todo demandante el deber de adjuntar a toda demanda el documento fundatorio así como con el que acredite su personalidad y el cuestionario en tratándose de la prueba pericial y las pruebas documentales, en el caso concreto no exhibe nada lo que es motivo para desechar la demanda, amén que esta adolece de agravios respecto de lo que pretende impugnar e incluso simula en su intención una positiva ficta que se encuentra regulada en los ordinales 108, 109 y relativos del mismo cuerpo normativo que incluso impone por igual el deber de acompañar los documentos, que fehacientemente conste la recepción de la solicitud ante la autoridad; recordando a este Honorable Cuerpo Colegiado que cuando la palabra deber consta en cualquier norma, artículo o precepto significa que el legislador la quiso utilizar para designar a todo aquello que es una obligación donde no prevalece el deseo o la voluntad unilateral de las partes en el proceso incluido, valga el pleonasmo todo juzgador en cualquier instancia del proceso.**

Hacen referencia de la existencia de una supuesta certificación notarial por el Fedatario Público número 100 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco en un acto notarial 15, 870 quebrantando este Pleno otro principio procesal que obliga a la exhibición por el deber de los documentos que tenga a su alcance, todos, expresan que no admite pleonasmo antes de la presentación de la demanda; pues es obvio considerar que para reclamar la recepción de pago de refrendo de licencias de anuncios que en número de 4 indica ubicación, olvida también este Cuerpo Colegiado que debió exhibir las licencias anteriores al año 2016 que tampoco exhibe, otro motivo más para desechar la demanda. Finalmente como expresara el general Marco Licinio Craso "Craso error", es decir que no admite disculpa, pretenden en su interpretación ordenar recepción de pruebas, fundatorios y los relativos a su personalidad lo que está prohibido en Ley y desconociéndose finalmente si el tramite será suplir una consignación que establece el artículo 114 de la Ley ya mencionada que requiere declaración bajo protesta de decir verdad y que este procedimiento no es sustituible, por no existir fundamento legal que lo permita con la fe notarial, pues es obvio que de tener a su alcance esos documentos la consignación sería el medio jurídico para provocar la respuesta expresa o el silencio administrativo de la autoridad y no acudir ante un Notario, porque incluso si los tuviera a su alcance las hubiera exhibido con la demanda. Razones y fundamentos por los cuales se hubiera desechado la demanda.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto. (Ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **591/2016.**

RECLAMACION 643/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 323/2016 Promovido por el C. Jonathan Gabriel González González en contra del Procurador Estatal de Protección al Ambiente del Estado de Jalisco. **Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA.**A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto. (Ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **643/2016.**

ORIGEN: SEXTA SALA

RECLAMACION 342/2016.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 882/2015 Promovido por Artemio Hernández Rivera en contra de la Dirección de Inspección y Vigilancia de la unidad Departamental de de Inspección a Reglamentos y Espectáculos Guadalajara y otros. **Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA.**A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto, (Ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **342/2016.**

ORIGEN: PRIMERA SALA

RECLAMACION 626/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 105/2016 Promovido por Martin Martin Gallardo y otros en contra de la Fiscalía General del Estado de Jalisco. **Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **626/2016.**

RECLAMACION 627/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1639/2015 Promovido por

Miguel Ángel Morales Cortes en contra de la Fiscalía General del Estado de Jalisco y otro. **Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del Proyecto, voy a resaltar un detalle que he advertido en estos proyectos el caso de excepción en la Ley del Sistema de Seguridad Publica y conforme a los artículos transitorios de la Ley para los efectos que llegue a proceder el pago de horas extras es que esto este pactado en el contrato, en el momento que se contrata el elemento de Seguridad y aquí dicen en las resoluciones que viene otra igual que el derecho al de pagos de las horas extras deriva del nombramiento que suscribe, yo quisiera saber si en el nombramiento está pactado el pago de horas extras, por esta razón y por lo que he expresado otras razones sumo una consideración más para mi voto en contra**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **En contra del Proyecto para confirmar.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **En contra del Proyecto para confirmar.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se turna para **Engrose** el Proyecto del expediente Pleno **627/2016 a efecto de confirmar la resolución impugnada.**

RECLAMACION 632/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 210/2015 Promovido por Lorena Aranzazu de la Torre Flores en contra de la Fiscalía General del Estado de Jalisco y otro **Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del Proyecto para confirmar.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **En contra del Proyecto para confirmar**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **En contra del Proyecto para confirmar**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se turna para **Engrose** el Proyecto del expediente Pleno **632/2016 para confirmar la resolución de origen.**

RECLAMACION 694/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1577/2015, Promovido por Ana María Barba Álvarez, en contra de la Fiscalía General del Estado de Jalisco y otro. **Ponente: Magistrado Armando García Estrada,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **694/2016.**

RECLAMACION 725/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1767/2015 Promovido por Damián Franco Savala, en contra de la Fiscalía General del Estado de Jalisco y otro. **Ponente: Magistrado Armando García Estrada,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **725/2016.**

ORIGEN: SEGUNDA SALA

RECLAMACION 356/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 534/2013 Promovido por Juan Pablo Ochoa García de Quevedo en contra de la Secretaria de Obras Publicas del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco y otras. Tercero: Asociación de Colonos de Providencia Sector Norte A.C. **Ponente: Magistrado Horacio León Hernández,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **En contra del Proyecto**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **356/2016.**

RECLAMACION 589/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 47/2016 Promovido por el Síndico del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en contra de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco. **Ponente: Magistrado Horacio León Hernández,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del Proyecto, para revocar la resolución de origen y negar la admisión por las razones que ya he expresado para esos asuntos en concreto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **589/2016.**

RECLAMACION 678/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 394/2016 Promovido por el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco en contra de la Oficina de Recaudación Fiscal Foránea número 093 de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado. **Ponente: Magistrado Arrían Joaquín Miranda Camarena,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto, solo me aparto de la admisión respecto al citatorio que se realiza previo al mandamiento de ejecución.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del Proyecto. Por las mismas razones que exprese en el expediente 589/2016.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **678/2016.**

RECLAMACIÓN 680/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 428/2016 Promovido por el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en contra de la Oficina de Recaudación Fiscal Foránea numero 093 de la Secretaria de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado. **Ponente: Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto, en los mismos términos del proyecto anterior.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del Proyecto. Por las mismas razones expresadas en los expedientes 589/2016 y 678/2016.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **680/2016.**

ORIGEN: TERCERA SALA

RECLAMACIÓN 502/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 552/2014 Promovido por Constructora Tlajomulco S.A de C.V., en contra de la Comisión de Asignación de Contratos de Obra Pública del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y otras. **Ponente: Magistrado Horacio León Hernández,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **502/2016,**

RECLAMACIÓN 545/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 555/2015 Promovido por Isidro Candelas Velásquez en contra de la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado y otra. **Ponente: Magistrado Horacio León Hernández:** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación

por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del Proyecto, por que el abogado patrono no es un apoderado general judicial, es un apoderado especial es el que tiene acotado en sus deberes logro interviene en este caso la ampliación a la demanda es análogamente a la demanda principal y yo no he visto hasta ahorita que antes de presentar una demanda el abogado ya sea abogado patrono para voto que la venga a presentar es el mismo requisito a la ampliación de la demanda por Ley.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **545/2016.**

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL 16/2014.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio de Responsabilidad: Promovido por Miguel Ángel Martínez Mota y otro en contra de la Fiscalía General del Estado de Jalisco. **Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor,** resultando:

- **El presente proyecto no se sometió a votación al haber sido retirado por el Magistrado Ponente.**

ORIGEN: CUARTA SALA

APELACIÓN 1036/2015 C.E.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 686/2014 Promovido por Maraveles y Medrano Asociados, S.C., en contra del Hospital Civil de Guadalajara y otra. **Ponente: Magistrado Horacio León Hernández,** resultando:

DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** a ver como estuvo el proyecto. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** el amparo se concede lo dice el Colegiado en la ejecutoria para el efecto que se analice lo expuesto por el actor en su demanda donde dice claramente que la Sala omitió resolver sobre la aplicación de los artículos 6, 7 y 8 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales, en cuestión de particulares, la Sala lo soslayo diciendo que las bases de la licitación se convertían en la norma suprema a la cual se sometieron y no tenían razón para controvertir una base que advirtió ese procedimiento de licitación, nada mas dice la Sala que no puede atacar las bases si no hasta el resultado final que es el fallo ganador, así dice el amparo, en primer lugar si es dable impugnar las bases porque si así fuere que una base fuera ilegal o ilícita generaría nulidad de todo el procedimiento, entonces si se puede, dos para el efecto de que tu responsable, ósea Pleno, analices el concepto de nulidad que hizo valer en su demanda de que en las bases en la 6.1.2 contraria lo dispuesto en los artículos 6, 7, y 8 de la Ley de Protección de Datos Personales, el abordaje que se hace sobre el contenido de los mismos y después l tema es que hay una negativa que implica una afirmación por parte del actor en el sentido que tenía prohibido expresamente divulgar esos datos de sus clientes en la licitación aspecto que no probo y ese es el tema nosotros no nos metemos en la ponencia a clasificar si es o no una información confidencial personal, si no que debió de demostrar ese punto. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** pero es un tema de Ley, no es un tema de prueba es un tema de Ley. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** no, es un tema en donde el dice yo si puedo divulgarlo pero señala prohibición para hacerlo, ósea yo necesitaba recabar la autorización de mis clientes. En uso de la voz el Magistrado Presidente: pero no estamos en contra del amparo. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** quieres leer la ejecutoria. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** si quiero leer la ejecutoria. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** dice analizar. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** dice analizar. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** no dice clasifica, determina si es confidencial, si es reservada o no. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** es que tú dices que es un tema. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** dice analizar el punto que dice que se dejara de aplicar el artículo 6,7 y 8. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** articulo 7 fíjate, todo tratamiento de datos

personales se presume que existe la expectativa razonable de privacidad, tiene la carga de la prueba, dice todo tratamiento de datos personales se presume que existe la expectativa razonable de privacidad, todo tratamiento de datos personales sujeto al consentimiento de su titular, salvo excepciones, entonces la regla general es que no se den a conocer esos datos. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** no, pero el dice a mi no me permitieron hacerlo y tu pudiste haber obtenido el consentimiento. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** pero no dice en su tiempo. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** es que le piden tres casos confirmados de criterio, de confirmación de criterio. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** pero no es un tema que se presume, es decir, el tema es las bases de licitación al contener esa cuestión de la Ley de Datos Personales, es el tema, porque se presume que existe expectativa razonable de privacidad, en las bases como tuviste que hacerlo, decir sabes que te doy tres casos pero sin datos o con consentimiento pero las bases no dan esa opción supongo. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** luego pide las informaciones declarativas de esos tres contribuyentes. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** esta interesante para mi si están fundados los agravios, declarar la nulidad de las bases para que omitir este requisito, porque entonces aquí la carga probatoria, porque dice tu acredítame que lo solicitaste. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** estabas impedido para divulgarlos, por eso no te los presente yo tenía un impedimento de mis clientes. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** si entiendo lo que me dices.

- Agotada la discusión, fue sometido a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del proyecto, para declara fundados los agravios.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **En contra del Proyecto, en los mismos términos.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **En contra del Proyecto, para declarar fundados los agravios, porque a mi punto de vista es muy claro lo que establece el artículo 7 de la Ley de Federal de Protección de Datos Personales en cuestión de los particulares y por lo tanto las bases de la licitación que contiene esta obligación que contempla a los particulares a mi óptica viola una disposición de orden público y por lo tanto se debe declara nula, por eso mi voto en contra.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se turna para **Engrose** el Proyecto del expediente Pleno **1036/2015 C.E.A. para declarar fundado el agravio en relación al artículo 7 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales y declarar la nulidad en esos términos, para que se informe de inmediato a la autoridad federal el resultado de esta votación.**

- 5 –

Asuntos Varios

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: una vez terminado el estudio y votación del total de los Proyectos de sentencia presentados para la sesión, y continuando con el orden del día, Magistrados tienen algún asunto que tratar?

5.1 En uso de la voz el **Magistrado Juan Luis González Montiel:** Si presidente el primer asunto que voy a tratar como asunto vario es que desde hace unos días, la semana pasada, estamos imprimiendo en la Tercera Sala y no se aparecen las impresiones, entonces el día de hoy no0s estamos dando cuenta de que en la Cuarta Sala están imprimiendo y está apareciendo en las impresoras de la Tercera Sala, y lo que imprimimos nosotros en la Tercera Sala aparece en la Cuarta Sala desde hace una semana, mis auxiliares ya tenían un puño así de impresiones de la Cuarta Sala y me dicen miren estamos viendo que es lo que están haciendo en la Cuarta Sala, y el día de hoy nos dimos cuenta de que también lo que nosotros imprimimos. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** ósea están volteados los cabes. En uso de la voz el **Magistrado Juan Luis González Montiel:** estaba saliendo en la Cuarta Sala. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** le voy a decir al Director de Informática que se ocupe de eso. En uso de la voz el **Magistrado Juan Luis González Montiel:** subió y dijo que era extraño, no pero eso no puede pasar es extraño, también la semana pasada trate de hablar con él y me dijeron que había tenido un permiso por parte de la presidencia para ausentarse. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** un evento del día del padre, ahorita mismo veo que ha pasado, y la Cuarta Sala, tu no tuviste problemas. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** no si, pero yo sé que es intencional eso me queda muy claro, para ustedes todo se les hace fácil, ustedes tienen el control de todo, quieren saber de todo. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** pero para que mandaría intencionalmente tus impresiones a la Tercera Sala ósea. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** pues no se solamente ustedes saben los que lo hacen, no digo es que la gente que está en Informática es la mejor, hay diez empresas queriéndoselo llevar de tan inteligentes que son. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** bueno entonces yo ahorita veo, pregunto qué es lo que pasa y que pueden hacer para remediarlo. En uso de la voz el **Magistrado Juan Luis González Montiel:** a mí me llego un acuerdo de la Cuarta Sala con fecha 22 de junio en las impresoras de la Tercera Sala lo que no

debe de ser. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** no, claro que no, ahorita pregunta para ver qué es lo que sucede.

- 6 –

Informe de la Presidencia

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Señor Secretario General de Acuerdos nos da cuenta sobre el siguiente punto del orden del día. En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba:** es el punto número **6 seis relativo a los asuntos que fueron presentados en la Secretaría General. Dando cuenta Presidente que no existe punto alguno por tratar.**

- 7 –

Conclusión y citación para próxima Sesión Ordinaria

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: No existiendo más asuntos que tratar, **siendo las 13:35 trece horas con treinta y cinco minutos del día 21 veintiuno de Junio del año 2016 dos mil dieciséis,** se dio por concluida la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria, convocando la Presidencia a la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria a celebrarse el día jueves 23 veintitrés de Junio a las **11:00 once horas**, firmando la presente Acta para constancia los Magistrados integrantes del Pleno, en unión del Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe. - - - - - - - - - - -